

INFORME DE LA COMISION CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2023

1.- BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios;

g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos.

CAD PARROQUIAL
PLAN PILOTO

6 MAY 2024

RECIBIDO

En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

c) De participación ciudadana y control social.

LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA

Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Deliberación pública. - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Información y transparencia. - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PLAN PILOTO.

Art. 4.- El Sistema Parroquial de Participación Ciudadana es la instancia conformada por un conjunto de herramientas y mecanismos de participación que operan e interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de participación, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción de las y los ciudadanos de la parroquia y orientados hacia el buen vivir. En el sistema interactúan de manera coordinada el GAD Parroquial, las diversas instituciones gubernamentales y las organizaciones ciudadanas y sociales de la parroquia, sin que ello signifique la interferencia entre sí en los fines y objetivos para las cuales fueron creadas.

2.- OBJETIVO.

"Evaluar si la gestión realizada por el Gobierno Parroquial de Plan Piloto responde a la visión de desarrollo que todos y todas construimos y que se plasma en el Plan de Ordenamiento Territorial, los planes de trabajo y lo planificado en el 2023"

3.- ACTIVIDADES RELIZADAS.

Dentro del proceso de rendición de cuentas 2023, el sistema de participación ciudadana a través de sus asambleístas parroquiales en conjunto con el consejo parroquial de planificación; se designaron a dos representantes para las gestiones que se requieran para el cumplimiento de las funciones respectivas y la participación activa de la ciudadanía en la administración o pública; una vez formuladas las preguntas y al recibir la contestación de parte del GAD Parroquial Plan Piloto, se procedió a su análisis para la respectiva elaboración del presente informe.

4.- CONCLUSIONES.

- En relación con la pregunta uno y su contestación se puede concluir que, el proyecto de cámaras comunitarios no estaba dentro de la planificación a ser ejecutado en el 2023, es un proyecto que se lo quiso mediante reforma anexar al presupuesto, mas sin embargo por ser la competencia de seguridad netamente del Ministerio del Interior, se realizaron las gestiones que no prosperaron y se desecho la idea de realizar ese proyecto en el 2023.
- En relación con la pregunta dos y su contestación se puede concluir que, la administración del gobierno parroquial en vista de que habían gestionado la donación de madera con el ministerio de ambiente, agua y transición ecológica, realizaron reformas que permitieron con la utilización de esa madera llegar a mas espacios en la parroquia.
- En relación con la pregunta tres y su contestación se puede concluir que, el proyecto de desarrollo agro productivo (suministros para actividades agropecuarias pesca y caza) no se encontraban establecidos dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, es por tal razón que en esta administración no se ejecutó este tipo de proyecto.
- En relación con la pregunta cuatro y su contestación se puede concluir que, un total de 60 personas se beneficiaron del proyecto capacitación a la ciudadanía en temas de emprendimiento, de las cuales 40 para el taller de resina y 20 para el taller de mantenimiento y reparación de celulares.
- En relación con la pregunta cinco y su contestación se puede concluir que, el grupo de atención prioritaria nos solo lo conforman personas de la tercera edad, si no también niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres embarazadas; y que ya para los adultos mayores se ejecutaron proyectos que el clasificador presupuestario del ministerio de finanzas permite, ya que dentro de este no se encuentra partida alguna que permita ejecutar de manera directa refrigerios para los adultos mayores.

- En relación con la pregunta seis y su contestación se puede concluir que, el PDOT, es una herramienta de trabajo donde se planifica lo que se va a ejecutar en el presupuesto año a año, para cumplir con las metas y mejorar a la parroquia en todos los aspectos.
- En relación con la pregunta siete y su contestación se puede concluir que, en la administración 2019-2023, se ejecutó la obra EMBELLECIMIENTO CALLE SANTA ELENA, por el valor de \$ 49.935.00. bajo el justificativo de que existe un constante crecimiento poblacional en la parroquia y se ve la necesidad de mejorar la visibilidad y estética de la calle Santa Elena en el centro de la cabecera parroquial.
- En relación con la pregunta ocho y su contestación se puede concluir que, el proyecto de alumbrado del estadio de la parroquia no se ejecutó porque desde el mes de octubre las alícuotas del ministerio de finanzas no fueron depositadas en la cuenta del Gad, por esta razón no se pudo ejecutar varios proyectos planificados entre ellos la implementación del sistema de iluminación del estadio Plan Piloto.
- En relación con la pregunta nueve y su contestación se puede concluir que, el proyecto de readecuación del mercado central no se ejecutó debido a que cuando ingreso en funciones la administración 2023-2027, la partida presupuestaria solo contaba con 500 dólares y ese valor no cubría lo que normalmente cuesta la readecuación de un espacio público.
- En relación con la pregunta diez y su contestación se puede concluir que, la regeneración consiste en la remodelación de áreas urbanas consolidadas en el centro de la parroquia y se utiliza como un mecanismo para invertir en áreas que necesitan mantenimiento sea para prevenir su continuidad o sea para regenerarlos a través de un cambio.
- En relación con la pregunta once y su contestación se puede concluir que, no se intervino la calle Camilo Ponce, que conduce al río Mache, en vista de que el presupuesto de 1.000 dólares no estaría acorde al valor que normalmente cuesta adoquinar una calle.
- En relación con la pregunta doce y su contestación se puede concluir que, la partida de honorarios por contrato civiles de servicios hace referencia a contratar personal capacitado en un área en específico para el levantamiento de información o para lo que sea requerido por el gobierno parroquial.

- En relación con la pregunta trece y su contestación se puede concluir que, el gobierno parroquial se encuentra realizando gestiones con las demás instituciones estatales para la construcción del puente sobre el río Mache que conduce a la empresa Furukawa.
- En relación con la pregunta catorce y su contestación se puede concluir que, el gobierno parroquial ha realizado las gestiones tanto con la prefectura y la municipalidad; para el mantenimiento de las vías de tercer orden, así como las de primer orden.
- En relación con la pregunta catorce y su contestación se puede concluir que, el gobierno parroquial esta presto a gestionar en beneficio de sus habitantes y tiene planificado para el 2025 dejar partidas presupuestarias que permitan la ejecución del adoquinado en las calles que haga falta dentro de la cabecera parroquial.

5.- RECOMENDACIONES.

- En relación con la pregunta uno esta delegación recomienda que, el proyecto sea considerado para su planificación y ejecución en el año 2024 o 2025, teniendo en cuenta la ubicación de las cámaras en los espacios públicos.
- En relación con la pregunta dos esta delegación recomienda que, se siga trabajando en la conservación de biodiversidad y el medio ambiente con proyectos en beneficio de la naturaleza.
- En relación con la pregunta tres esta delegación recomienda que, el gobierno parroquial cumpliendo con las leyes que los rigen establezcan proyectos que desarrollen el fomento productivo en la parroquia.
- En relación con la pregunta cuatro y su contestación esta delegación recomienda que, el gobierno parroquial incluya en las capacitaciones a la ciudadanía temas innovadores en la parroquia y se coordine con la prefectura en los talleres que ellos brindan, para que el gobierno parroquial facilite implementos.
- En relación con la pregunta cinco y su contestación esta delegación recomienda que, siga trabajando de manera activa con las personas de la tercera edad y se gestione lo que se considere pertinente para beneficio de ellos.

- En relación con la pregunta seis y su contestación esta delegación recomienda que, se realicen capacitaciones para que la ciudadanía tenga conocimiento de como se lleva una administración publica.
- En relación con la pregunta siete y su contestación esta delegación recomienda que, al momento de adoquinar se considere a las calles que no han sido intervenidas es decir calles de tercer orden por donde la ciudadanía transita a diario.
- En relación con la pregunta ocho y su contestación esta delegación recomienda que, cuando existan los retrasos del estado central en las alícuotas que le corresponden al gobierno parroquial, comuniquen a la ciudadanía para así tener conocimiento.
- En relación con la pregunta nueve y su contestación esta delegación recomienda que, para la planificación de un presupuesto se consideren valores acordes a la obra o compra planificada.
- En relación con la pregunta diez y su contestación esta delegación recomienda que, se identifiquen más áreas del centro poblado que requieran de regeneración y se los incluya en su planificación.
- En relación con la pregunta once y su contestación esta delegación recomienda que, el gobierno parroquial realice todas las gestiones necesaria e intervenga con adoquinado en las calles del centro poblado que hacen falta.
- En relación con la pregunta doce y su contestación esta delegación recomienda que, cuando el gobierno parroquial requiera servicios profesionales lo haga conforme a su planificación y se publique en los medios institucionales la necesidad para que la ciudadanía conozca y pueda postular.
- En relación con la pregunta trece y su contestación esta delegación recomienda que, se realicen las gestiones pertinentes que permitan la construcción del puente de la Furukawa.
- En relación con la pregunta catorce y su contestación esta delegación recomienda que, se sigan manteniendo estas coordinaciones y/o

gestiones con los demás niveles de gobierno para el mantenimiento de las vías de la parroquia.

- En relación con la pregunta quince y su contestación esta delegación recomienda que, en una próxima planificación se incluya a la calle Santa Elena para su adoquinamiento en el tramo del sector conocido como el chorrillo.

6.- ANEXOS.

- Plan Operativo Anual
- Plan Anual de Contratación.



Mariana Espinoza Salas
Consejo de Planificación
Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana



Carmen Espinoza Gangula
Asambleísta Parroquial
Secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA

Art. 3.- Principios. El presente código orgánico de organización territorial autónoma descentralizada se regirá por los siguientes principios:

1.- Principio de descentralización: el poder público se descentraliza en los niveles de gobierno territorialmente descentralizados, de acuerdo con el modelo de descentralización que establece el presente código orgánico de organización territorial autónoma descentralizada.